Gmail

SECRETARIA DE PLANEACION CHISCAS - BOYACA <planeacion@chiscas-boyaca.gov.co>

OBSERVACIONES PROCESO CH-SA-MC-002-2026

Tatiana Mongui <gerencia@licitacontati.com> 9 de noviembre de 2026 a las 17:54
Para: planeacion@chiscas-boyaca.gov.co

Respetados señores:

En relación con los requisitos de capacidad técnica establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, específicamente la exigencia de contar con un taller ubicado en el municipio de Chiscas, con un área mínima de 300 m² y una distancia máxima de 300 metros, solicitamos respetuosamente la eliminación de dicho requisito.

Una vez revisados los estudios previos publicados por la entidad, no encontramos un análisis específico que permita establecer que en el municipio de Chiscas existe una oferta real de talleres que cumplan simultáneamente las condiciones exigidas, particularmente en cuanto a ubicación, área mínima, uso del suelo e infraestructura técnica para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria.

Los estudios previos presentan información general del sector económico, pero no evidencian un estudio de mercado que identifique establecimientos locales y verifique que estos cuentan con las condiciones físicas y operativas exigidas por la entidad.

Esta situación resulta especialmente relevante porque el requisito no se limita a exigir que el contratista cuente con la capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, sino que condiciona su participación a disponer de una infraestructura física con dimensiones y ubicación geográfica específicas, sin que se evidencie suficientemente la necesidad de imponer tales condiciones.

En particular, solicitamos que la entidad explique:

1. ¿Cuál es la necesidad técnica u operativa que justifica exigir un taller con un área mínima de 300 m²?
2. ¿Qué circunstancia concreta del objeto contractual hace indispensable que dicho taller se encuentre a una distancia máxima de 300 metros?
3. ¿Qué establecimientos fueron identificados por la entidad durante la elaboración de los estudios previos y cuáles cumplen efectivamente con las condiciones establecidas?
4. ¿Qué estudio técnico o de mercado sustenta que estas condiciones son necesarias y proporcionales para la ejecución del contrato?

Consideramos que la capacidad para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo puede verificarse mediante la acreditación de experiencia, personal técnico idóneo, herramientas, equipos, capacidad logística y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin que necesariamente deba imponerse la disponibilidad de un taller fijo con dimensiones y ubicación predeterminadas.

La exigencia, en los términos actualmente establecidos, puede constituir una barrera de acceso para empresas especializadas en mantenimiento de vehículos y maquinaria, con experiencia y capacidad operativa suficiente, pero que no cuentan con infraestructura propia en el municipio de Chiscas.

En consecuencia, solicitamos:

PRIMERO: Eliminar del proyecto de pliego la exigencia de contar con un taller ubicado en el municipio de Chiscas, con área mínima de 300 m² y distancia máxima de 300 metros.

SEGUNDO: Permitir que la capacidad técnica y operativa del proponente se acredite mediante experiencia específica, personal calificado, equipos, herramientas y capacidad logística suficiente para atender las necesidades del parque automotor municipal.

TERCERO: En caso de que la entidad considere indispensable mantener esta exigencia, solicitamos publicar el estudio técnico y de mercado que demuestre su necesidad, proporcionalidad y disponibilidad real en el municipio.

La presente solicitud busca garantizar la selección objetiva, la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, evitando que condiciones de infraestructura cuya necesidad no se encuentra suficientemente sustentada limiten la participación de empresas que cuentan con la experiencia y capacidad necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Agradecemos una respuesta de fondo y la correspondiente modificación del pliego definitivo.

DPTO DE LICITACIONES

--

